Resolución Ministerial No. 0486 -2011-ED

Lima, 19 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 0206-2011-ED del, se creó el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Educación, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que, conforme a la Resolución Directoral n.° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", el que en su punto 2, numeral 2.1, establece que en caso de contar con Unidades Ejecutoras de Gasto e Inversión, se constituirá un Comité de Saneamiento en cada una de ellas;

Que, para el mejor cumplimiento de las acciones de saneamiento contable y en concordancia con lo establecido en la Directiva n.° 003-2011-EF/93.01, es necesaria la conformación de un Comité de Saneamiento Contable en cada una de las siguientes Unidades Ejecutoras: 024 Ministerio de Educación – Sede Central, 026 Programa Educación Básica para Todos, 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109 Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización y 112 Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, los Comités de Saneamiento Contable a que hace referencia el párrafo precedente, tendrán a su cargo ejecutar las acciones orientadas a efectuar la revisión, análisis y depuración de saldos que al 31 de diciembre del 2010 no reflejen su situación real de conformidad con la normativa contable vigente, y propondrán previo informe, las acciones de regularización y el registro contable correspondiente, al Comité de Saneamiento Contable designado mediante Resolución Ministerial n.° 0206-2011-ED;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar un Comité de Saneamiento Contable en las Unidades Ejecutoras: 024 Ministerio de Educación – Sede Central, 026 Programa Educación Básica para Todos, 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109 Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización y 112 Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente. El Comité de Saneamiento Contable de cada una de las

Unidades Ejecutoras mencionadas, estará encargado de ejecutar las acciones administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones emitidas en la Directiva n.º 003-2011-EF/93.01, la Resolución Directoral n.° 011-2011-EF/51.01, y demás normas pertinentes. Cada comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Oficina General de Administración de la Sede Central.
- Un representante del área de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera de la Sede Central.
- Un representante de la Unidad de Abastecimiento de la Sede Central.
- El Contador de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de cada Unidad Ejecutora serán designados mediante un documento interno del responsable de la unidad orgánica a la que pertenecen.

Artículo 2.- El Comité de Saneamiento Contable de las Unidades Ejecutoras a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución realizará lo siguiente:

a) Efectuará las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", informando al Comité de Saneamiento Contable designado mediante la Resolución Ministerial n.° 0206-2011-ED sobre las acciones realizadas y su resultado.

b) En un plazo de 90 días calendario, presentará el resultado de la revisión, análisis y depuración de saldos en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010.

c) Emitirá mensualmente un informe sobre el avance de la revisión efectuada y las propuestas de saneamiento, de conformidad con las normas contables vigentes.

d) Documentará adecuadamente las acciones de saneamiento propuestas.

e) Cumplirá con los procedimientos establecidos en el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", aprobado por Resolución Directoral n.° 011-2011-EF/51.01.

f) Emitirá un Informe Final con el resultado de las acciones ejecutadas para el saneamiento contable.

Regístrese y comuníquese.

Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Normas para la organización y ejecución de la Campaña Nacional "Escuela Verde" en el marco del Año Internacional de los Bosques, las mismas que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que las normas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución, sean publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JORGE LUIS CHUMPITAZ PANTA
DIRECTOR DE EDUCACION COMUNITARIA Y AMBIENTAL

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL "ESCUELA VERDE" EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES

I. FINALIDAD

Promover y normar el desarrollo de la Campaña Nacional "Escuela Verde", en el marco de las orientaciones y normas para el desarrollo del Año Escolar en las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva y de las actividades del "Año Internacional de los Bosques"

II. OBJETIVO

Sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones educativas relacionadas con la forestación y reforestación de la institución educativa y su entorno, como desarrollo del componente de educación en ecoeficiencia de la aplicación del enfoque ambiental, propiciando la participación activa del sector público, gobiernos locales y la sociedad civil.

III. BASE LEGAL

- R.M Nº 348-2010-ED, "Directiva para el desarrollo del año escolar 2011 en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva", que establece la realización de acciones educativas en el "Año Internacional de los Bosques".
- D.S Nº 0210-74-AG, **que designa la primera semana de noviembre de cada año como la Semana Forestal Nacional** con el objetivo de sensibilizar a la población y propiciar la reflexión acerca de la importancia de preservar nuestros bosques y árboles, ya que permiten conservar un ambiente más puro y saludable, así como la ejecución de acciones educativas para abordar la problemática del deterioro progresivo de los bosques y ejecutar alternativas desde la educación.
- D.S Nº 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su modificatoria que en su **Artículo 19º.- Educación en temas forestales y de fauna silvestre**, establece que "El Ministerio de Educación, incluye dentro del Programa Curricular Básico de Educación para los Centros Educativos Rurales, los temas de prevención y control de la deforestación y de incendios forestales.
  El Ministerio de Educación, organiza campañas educativas sobre estas materias forestales, mediante charlas en dichos centros educativos.